



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la convocatoria: Adaptación Netherlands Biodiversity Monitor y KPIs Nature Positive

Componente o línea presupuestal	Componente 3 - Adaptación metodológica para el monitoreo de KPIs de prácticas agrícolas <i>nature positive</i> - WWF Colombia
Actividad	3.1-3.4
Metodología	Solicitud de propuesta
No. Convocatoria	SDP-005-C311
GRANT	C311
ESTRUCTURA	CO201300

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

WWF Colombia, organización independiente sin ánimo de lucro con presencia en el país desde 1993, lidera procesos de conservación de la biodiversidad y fortalecimiento de medios de vida sostenibles en todo el territorio nacional. A través de su programa de Alimentos y Agricultura, promueve modelos productivos que integran la sostenibilidad ambiental con el bienestar social, mediante el trabajo articulado con comunidades locales, organizaciones de base, instituciones académicas, y el sector privado.

En este marco, el proyecto *Cocoa for Conservation*, busca fortalecer las cadenas de suministro de cacao sostenible, libre de deforestación y con impactos positivos sobre la naturaleza. Este proyecto se alinea con compromisos internacionales como el Global Biodiversity Framework (GBF) y el Plan de Acción de Biodiversidad (PAB 2030), y con los avances normativos nacionales en materia de agroecología, producción sostenible y restauración productiva.

Dentro del proyecto se busca diseñar un marco conceptual común y modelos de incentivos que promuevan prácticas agrícolas *nature positive*, a partir del desarrollo metodológico y la validación de indicadores clave de desempeño (KPIs) alineados con objetivos de mercado y política pública. Para ello, WWF Colombia ha priorizado la adaptación del Biodiversity Risk Filter (BRF) al contexto nacional, integrando información biofísica y productiva localizada, que permita vincular el desempeño ambiental de las fincas productoras con esquemas de incentivos que reconozcan su contribución a la conservación.

Este proceso toma como referencia experiencias internacionales de medición del desempeño ambiental a nivel predial, particularmente la metodología neerlandesa de indicadores de biodiversidad desarrollada en el marco del Biodiversity Monitor y el enfoque “Value Nature” promovido por Rabobank, orientado a alinear la producción agropecuaria con los límites planetarios. Asimismo, se consideran avances metodológicos recientes en evaluaciones basadas en KPIs a nivel de finca (farm-level KPI-based



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

assessment), que buscan traducir prácticas agrícolas sostenibles en resultados medibles en biodiversidad, suelo, agua y paisaje productivo.

La adaptación al contexto colombiano implica ajustar estas metodologías al sistema productivo cacaotero, sus dinámicas territoriales y los marcos normativos y de política pública vigentes, asegurando coherencia con el Global Biodiversity Framework (GBF) y los compromisos nacionales en biodiversidad y restauración productiva. En este contexto, se requiere la vinculación de un aliado técnico-científico con capacidad institucional para realizar investigación aplicada, desarrollar metodologías de análisis ambiental y propuesta de un set de indicadores de biodiversidad adaptados a las condiciones del cacao colombiano. Este proceso aportará una base científica sólida para orientar/alinear tener una base común decisiones empresariales, políticas y financieras hacia un modelo de producción más sostenible y resiliente.

2. OBJETO:

Proporcionar asistencia técnica y científica para la adaptación de la metodología neerlandesa de indicadores de biodiversidad al contexto colombiano para el desarrollo metodológico de KPIs *nature positive* aplicables a agroecosistemas cacaoteros, con el fin de brindar los insumos necesarios para la construcción de modelos de incentivos que integren la producción de alimentos como parte de la solución para detener y revertir la pérdida de biodiversidad.

3. ENTREGABLES:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

- 3.1. Producto 1.** Documento que presente la propuesta de adaptación de la metodología NL al contexto colombiano en sistemas de cacao.
- 3.2. Producto 2.** Documento de identificación, descripción y priorización preliminar de KPIs *nature positive*.
- 3.3. Producto 3.** Documento con la propuesta concertada de KPIs *nature positive*.
- 3.4. Producto 4.** Documento técnico con recomendaciones para un esquema de reconocimiento y transición asociado a financiación de la transición hacia los KPIs de *nature positive* (como la industria y el sector financiero apoyan la transición de las prácticas productivas asociadas y el monitoreo por parte de los productores de cacao) basados en desempeño ambiental.
- 3.5. Producto 5.** Documento de sistematización final y lineamientos para la siguiente fase.

Para la entrega de los productos anteriores, tenga en cuenta la siguiente tabla donde se detalla que debe contener el producto correspondiente, los cuales serán tenidos en cuenta para la aprobación del producto por parte del supervisor:



Producto	Detalles	Fecha estimada de entrega
<p>Producto 1. Documento que presente la propuesta de adaptación de la metodología NL al contexto colombiano en sistemas de cacao.</p> <p>Descripción: Documento técnico que define el marco para adaptar la metodología neerlandesa al contexto del cacao en Colombia, identificando los ajustes necesarios en variables, escalas y criterios de análisis, con base en las características territoriales, productivas y ambientales de los paisajes cacaoteros, y justifica su pertinencia técnica para el enfoque <i>nature positive</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir del análisis de la información existente identificar los aspectos claves de la metodología neerlandesa que requieren ajuste para su aplicación en el sector de cacao en Colombia. • Incorporar y analizar los insumos técnicos existentes, incluyendo los productos previamente desarrollados por el equipo de WWF, con el fin de utilizarlos como línea base para la adaptación de la metodología neerlandesa (NL), asegurando coherencia, complementariedad y aprovechamiento del conocimiento ya generado en el marco del proyecto. • Identificar y analizar las principales prácticas productivas y de manejo sostenible en sistemas cacaoteros, y establecer su relación con posibles indicadores de impacto en conservación y biodiversidad, como base para la adaptación metodológica. • Justificar de forma técnica los ajustes propuestos: qué se modifica/adapta y por qué. • Analizar la aplicabilidad del enfoque <i>nature positive</i> como base para el desarrollo de la propuesta de KPIs • Identificación las presiones más significativas que la actividad productiva ejerce sobre la naturaleza dentro de los paisajes cacaoteros en Colombia. 	<p>Semana 3</p>
<p>Producto 2. Documento de identificación descripción y priorización preliminar de KPIs <i>nature positive</i>.</p> <p>Descripción: Documento técnico que identifica describe y prioriza una primera propuesta de indicadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La identificación y caracterización de los KPIs se realizará con base en los principios de Nature Positive Practices, entendidos como aquellos enfoques productivos que buscan evitar y reducir impactos negativos sobre la naturaleza, detener la pérdida de biodiversidad y generar resultados positivos medibles, a través de la mejora en la gestión del suelo, el agua, la biodiversidad y el paisaje productivo. 	<p>Semana 5</p>



<p>clave de desempeño (KPIs) <i>nature positive</i> para sistemas de cacao, a partir del análisis de las prácticas de cacao sostenible promovidas y su traducción en resultados de conservación y biodiversidad medibles.</p>	<p>Principios de Nature Positive Practices considerados para la identificación de KPIs:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Evitar y reducir impactos negativos sobre la naturaleza, priorizando la prevención de la deforestación, conversión de ecosistemas y degradación ambiental. ○ Detener la pérdida de biodiversidad y mejorar el estado de los ecosistemas, mediante prácticas que mantengan o incrementen la integridad ecológica del paisaje. ○ Generar resultados positivos medibles (adicionalidad) en biodiversidad, servicios ecosistémicos y resiliencia productiva. ○ Gestión sostenible del suelo, el agua y la cobertura vegetal, como base para la productividad de largo plazo. ○ Enfoque de paisaje y conectividad ecológica, reconociendo la relación entre el predio y su entorno. <ul style="list-style-type: none"> ● Viabilidad productiva y económica, asegurando que las prácticas propuestas sean compatibles con la sostenibilidad del sistema cacaotero. Criterios y justificación de la selección de la primera propuesta de KPIs, basados en evidencia, garantizando que cada KPI tenga sustento, relevancia ecológica, una relación demostrable con el enfoque de nature positive y los principales factores de presión identificados. ● La lista de KPIs propuestos debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Definición clara y su relación con la producción de cacao. ○ Unidad de medida. ○ Escala de aplicación (predio, asociación, paisaje u otro eslabón/actor de la cadena). ○ Fuente de información requerida. ○ Frecuencia de monitoreo posible. ○ Relación con riesgo/conservación. ○ Aporte a marcos de política pública y compromisos país (PAB 2030, GBF, NBSAP, agroecología, restauración productiva) y metas 	
---	---	--



	<p>empresariales (sostenibilidad, compras responsables, riesgo reputacional).</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de KPIs que son directamente medibles hoy (rápida adopción) vs. KPIs que requieren desarrollo adicional (implementación futura). 	
<p>Producto 3. Documento con la propuesta concertada de KPIs <i>nature positive</i>.</p> <p>Descripción: Documento metodológico que consolida y ajusta el conjunto preliminar de KPIs <i>nature positive</i>, incorporando retroalimentación de actores clave y criterios de viabilidad técnica, operativa y económica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ajustar, manteniendo la calidad técnica/científica, la propuesta de KPIs de acuerdo con la retroalimentación de actores seleccionados teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> Limitaciones metodológicas y variaciones de información. Carga financiera, operativa y técnica asociada a su medición. Requerimientos de actores, capacidades o infraestructura adicionales. Requerimientos de mercado (por ejemplo: cero deforestación, cadenas libres de deforestación, trazabilidad). <p>El producto podrá proponer aproximaciones a umbrales, orientados a evaluar tendencias de desempeño ambiental y el potencial de adicionalidad. Estas aproximaciones tendrán un carácter indicativo y exploratorio, condicionado a la disponibilidad de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> Conjunto de KPIs técnicamente depurado, resultante de un primer proceso de ajuste y validación técnica, que constituye un filtro inicial para la identificación de indicadores con mayor potencial de aplicación futura en esquemas de incentivos y reconocimiento, sujeto a pruebas piloto y validaciones adicionales en fases posteriores. Para la lista final de KPIs conciliada con los actores de las mesas de trabajo, identificar valores umbral y meta (el valor mínimo en el que el impacto negativo se detiene y se puede hablar de adicionalidad o potencial de recuperación <i>nature positive</i>) Conjunto de KPIs técnicamente depurado, resultante de un primer proceso de ajuste y validación técnica, que constituye un filtro inicial para la identificación de indicadores con mayor potencial de aplicación 	<p>Semana 7</p>



	<p>futura en esquemas de incentivos y reconocimiento, sujeto a pruebas piloto y validaciones adicionales en fases posteriores del proyecto.</p>	
<p>Producto 4. Documento técnico con recomendaciones para un esquema de reconocimiento y transición asociado a financiación de la transición hacia los KPIs de nature positive (como la industria y el sector financiero apoyan la transición de las practicas productivas asociadas y el monitoreo por parte de los productores de cacao) basados en desempeño ambiental.</p> <p>Descripción: Documento conceptual que propone cómo el conjunto de KPIs <i>nature positive</i> puede utilizarse para orientar la estructuración de mecanismos innovadores y múltiples de incentivos y esquemas de reconocimiento. El documento introduce el enfoque de <i>stacked rewards</i> como mecanismo para articular múltiples actores alrededor de un mismo marco de desempeño ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de posibles tipos de incentivos o esquemas de reconocimiento/recompensa (en los cuales "trabajar con la naturaleza" contribuya a reducir los riesgos a largo plazo y genera beneficios) como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incentivos económicos directos (bonificaciones por calidad ambiental). ○ Incentivos financieros (líneas especiales de crédito, instrumentos de transferencia de riesgo). ○ Incentivos comerciales (acceso preferente a ciertos mercados / diferenciación de producto). ○ Incentivos de soporte técnico (priorización en planes de asistencia técnica, acceso a restauración productiva, árboles, bioinsumos). ○ Incentivos reputacionales / certificación / reconocimiento público. • Mapeo de actores potencialmente involucrados en la canalización de incentivos o esquemas de reconocimiento/recompensa (instituciones públicas, empresa compradora, banca de desarrollo, cooperación). • Propuesta sobre lo que sería el enfoque de "Stacked Rewards": donde múltiples partes interesadas (ej. empresas, bancos y gobierno) puedan ofrecer incentivos o esquemas de reconocimiento/recompensa basados en el mismo conjunto seleccionado de KPIs. 	<p>Semana 9</p>



<p>Producto 5. Documento de sistematización final y lineamientos para la siguiente fase.</p> <p>Descripción: Documento integrador que sistematiza la ruta técnica desarrollada durante la consultoría, sintetizando los principales resultados metodológicos, lecciones aprendidas y recomendaciones estratégicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Síntesis ejecutiva de los Productos 1 a 4. • Lecciones aprendidas técnicas y operativas (incluida viabilidad de recolección de datos en campo y barreras de adopción). • Recomendaciones para prueba piloto / validación en territorio. • Recomendaciones de gobernanza: quién debería custodiar los KPIs, quién valida los datos y quién comunica resultados. • Recomendaciones sobre próximos pasos para integrar los KPIs y la adaptación de la metodología NL al contexto colombiano en sistemas de cacao. • Anexos técnicos pertinentes (versiones finales de matrices, mapas, relatorías técnicas clave). 	<p>Semana 11</p>
---	--	------------------

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.

5. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por la Especialista en Abastecimiento Sostenible de Alimentos de WWF Colombia.

6. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de noventa (90) días, a partir de la firma de este.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para esta contratación, se tiene un presupuesto máximo de DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$250,000,000) por lo que, cualquier propuesta superior al valor máximo, no será tomada en cuenta.

Los fondos por los que se financiará esta contratación se encuentran exentos de IVA y otros impuestos, por lo que, las propuestas económicas deberán enviarse sin incluir dicho rubro.

El contrato estará sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

8. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica adjudicada.

9. PERFIL Y REQUISITOS REQUERIDOS DE LA PERSONA JURÍDICA:

Se requiere que **el proponente** cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Experiencia: se evaluará la experiencia de **LA PERSONA JURÍDICA** basado en lo siguiente:

- **Experiencia general:** Mínimo 5 de contratos en ejecución de proyectos científicos o técnicos en gestión ambiental, conservación o análisis ecológico.
- **Experiencia específica:** Al menos 3 contratos en desarrollo de metodologías, indicadores o herramientas de evaluación ambiental aplicadas a sistemas agrícolas o agroforestales.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al proponente para realizar el objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Con los proponentes que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las propuestas, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

10.1. Experiencia de la persona jurídica*: Se evaluará con un máximo de **35** puntos así:

Puntuación máxima 35 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

- **Experiencia general:** Mínimo 5 de contratos en ejecución de proyectos científicos o técnicos en gestión ambiental, conservación o análisis ecológico.

Experiencia general de al menos 5 contratos	10 puntos
Experiencia general superior a 6 contratos	15 puntos

Experiencia específica: Al menos 3 contratos en desarrollo de metodologías, indicadores o herramientas de evaluación ambiental aplicadas a sistemas agrícolas o agroforestales.

Experiencia específica de al menos 3 contratos	15 puntos
Experiencia específica superior a 4 contratos	20 puntos

*El proponente deberá enviar certificaciones/actas de actividades realizadas/contratos que acrediten la experiencia solicitada, las cuales deberán contar con fecha de inicio y fecha final de ejecución.

10.2. Equipo profesional: Se evaluará con un máximo de **10** puntos así:

El proponente presenta un organigrama del personal clave y de apoyo asignado, definiendo para cada uno los roles, funciones y dedicación al trabajo, así como un cronograma de trabajo para la realización del objeto de la consultoría.



CRITERIO	Poco coherente	Coherente	Coherente con aportes relevantes	Puntaje máximo
Organización del equipo	00	5	10	10

10.3. Calidad de la propuesta técnica y enfoque metodológico: Se evaluará con un máximo de 35 puntos así:

Criterio	Poco coherente	Coherente	Coherente con aportes relevantes	Puntaje máximo
Enfoque metodológico: La propuesta describe un enfoque metodológico estructurado en el que se desarrollarán y alcanzarán los productos, contemplando los métodos, procedimientos y estrategias (los que se describen en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir), así como los planteamientos para asegurar el cumplimiento de lo solicitado en los TdR.	00	25	35	35
TOTAL				35

El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es de 55 puntos.

10.4. Propuesta económica: Los 20 puntos restantes correspondientes a la propuesta económica serán otorgados al proponente que presente el valor más bajo, a los demás, se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.

La propuesta deberá ser presentada bajo el sistema de precios global, por lo que el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución del contrato. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todas las actividades y productos y/entregables.

Los fondos por los que se financiará esta contratación se encuentran exentos de IVA y otros impuestos, por lo que, las propuestas deberán enviarse sin incluir dichos rubros; en caso de que se incluya, serán evaluadas sin tener en cuenta dicho rubro.

El comité evaluador comprobará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. Los eventuales errores aritméticos se corregirán sin penalización para el candidato.

El puntaje será máximo de 100 puntos.



El puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los proponentes hábiles al mejor.

11. ACLARACIONES:

WWF Colombia podrá a su discreción, solicitar aclaraciones a los proponentes sobre todos aquellos aspectos ambiguos de la propuesta o sobre aspectos preexistentes de los proponentes sobre los que exista duda. Sin embargo, con motivo de las aclaraciones solicitadas los proponentes no podrán completar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y económicas ofertadas originalmente o que los proponentes alcancen una puntuación distinta a la alcanzada con la información presentada a la fecha de cierre.

12. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN:

En caso de empate entre dos o más proponentes, el desempate se hará seleccionando la propuesta más económica; si persiste el empate, se escogerá al que tenga la mayor experiencia teniendo en cuenta los criterios de selección; así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de selección establecidos en los términos de referencia.

13. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- 13.1.** Los proponentes deberán presentar su propuesta técnica y económica en formato PDF vía correo electrónico con sus respectivos soportes que acrediten el perfil, requisitos y la experiencia requerida de la persona jurídica
- 13.2.** Durante el período de la convocatoria, el proponente no podrá introducir cambio alguno en su propuesta.
- 13.3.** Suministrar información que no sea verídica en la propuesta serán motivos de descalificación del proceso de selección.
- 13.4.** Los proponentes deberán enviar una propuesta económica, bajo el sistema de precios global, por lo que, el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la ejecución de la consultoría.

14. CONDICIONES GENERALES:

- 14.1.** WWF COLOMBIA no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.
- 14.2.** WWF COLOMBIA no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los proponentes, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.
- 14.3.** El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todos los productos.

15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

15.1. Número y título de la convocatoria: SDP-006-C311: Adaptación Netherlands Biodiversity Monitor y KPIs Nature Positive

15.2. Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria: 01/ abril / 2026.



15.3. Fecha límite de recepción de preguntas: las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta **7/ marzo / 2026** en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

De estar interesado, agradecemos enviar su propuesta técnica y económica, adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 9 de abril del 2026 a las 04:00 P.M.** Indicando en el asunto: **SDP-006-C311** y el nombre del **proponente****.

*Propuestas recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Si al enviar la propuesta, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada por el proponente tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

16. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- 16.1.** La persona contratada deberá presentar los soportes que acrediten la información presentada en la propuesta en formato PDF vía correo electrónico.
- 16.2.** Copia del documento de identidad del representante legal.
- 16.3.** Certificado de existencia y representación legal (expedido por la Cámara de Comercio o certificado emitido por autoridad competente si como persona jurídica no está obligada a inscribirse en Cámara de Comercio) no mayor a 30 días.
- 16.4.** Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 16.5.** Certificación bancaria (a nombre de la persona contratada, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

17. PÓLIZAS:

En caso de requerirse, previo a la firma del contrato, **WWF COLOMBIA** definirá la necesidad de suscribir pólizas y se podrán requerir como mínimo las siguientes:



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor solicitado a título de anticipo	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más

18. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 18.1. Si la persona contratada es persona jurídica o tiene la responsabilidad en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
- 18.2. Al momento de cobrar los desembolsos, la persona contratada deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes que aplique.
- 18.3. Las facturas electrónicas y/o documentos equivalentes a la factura presentados serán pagados máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estos.
- 18.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.
- 18.5. Debido a que el proyecto de los proyectos por el que se financia esta contratación es/son exento/s de IMPUESTOS, antes de facturar cada pago, deberá coordinarse con el equipo administrativo de **WWF COLOMBIA** el procedimiento con el fin de, cumplir con los requisitos del/los donante

19. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

20. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

21. ANEXOS:

- 21.1. Modelo de contrato





**MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE NATURALEZA CIVIL
PERSONA JURÍDICA**

NÚMERO DEL CONTRATO	CPJ -		
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA		
NIT	901.285.046-1		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co		
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.		
RAZÓN SOCIAL CONSULTOR			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA			
DIRECCIÓN			
TELÉFONO			
OBJETO			
PRESUPUESTO PARA HONORARIOS MÁS IMPUESTOS	HONORARIOS: IVA: TOTAL:		
TOTAL CONSULTORÍA	Valor letra M/CTE. (\$0.000).		
CUENTA PARA PAGO	BANCO: TIPO DE CUENTA: NÚMERO:		
PÓLIZAS	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más



	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS			
SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA			
FECHA DE FIRMA			
PLAZO El plazo iniciará a regir una vez haya sido suscrito el contrato por LA PERSONA CONTRATADA y por WWF COLOMBIA , por un periodo de () meses.			
MONTO	ENTREGABLES		FECHA DE ENTREGA PROPUESTA
\$.000.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos solicitados en la Guía de Procedimientos para Consultores cargados en Netsuite – Crisálida, utilizando las plataformas digitales destinadas por WWF Colombia para tal fin. 2. Producto 3. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar o Factura electrónica, de acuerdo con sus obligaciones tributarias. 4. Paz y salvo de Obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales 		00 días luego del inicio de la ejecución del contrato
\$.000.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producto 2. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar o Factura electrónica, de acuerdo con sus obligaciones tributarias. 3. Paz y salvo de Obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 		00 días luego del inicio de la ejecución del contrato
OBERVACIONES			
<p>Proceso de adquisiciones:</p> <p>La fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior; después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente.</p> <p>Al momento de emitir el documento equivalente a la factura o la factura electrónica, deberá incluir en el concepto del pago, el número del contrato.</p>			



En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML

Los pagos se realizan máximo a los 15 días siguientes a la radicación de la factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, de acuerdo con sus obligaciones tributarias.

CLÁUSULAS

1. POLÍTICAS DE WWF COLOMBIA

1.1 FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente contrato.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropiamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.

1.2. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, **EL CONSULTOR** no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente Contrato o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **EL CONSULTOR** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

1.3. HABEAS DATA

EL CONSULTOR de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal mía, no sensible o que se refiere a mi intimidad, dignidad y libertad.



WWF COLOMBIA, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal **EL CONSULTOR**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa **EL CONSULTOR**.

WWF COLOMBIA declara que la información personal que solicite y obtenga **EL CONSULTOR**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

1.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR reconoce y acepta que el trabajo realizado fue específicamente contratado por **WWF COLOMBIA** y creado por **EL CONSULTOR** para **WWF COLOMBIA**. **EL CONSULTOR** transfiere y cede a **WWF COLOMBIA** todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor, elaborado por **EL CONSULTOR** de conformidad con este contrato, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que **EL CONSULTOR** fabrique o conciba en ejecución del presente contrato. Para efectos de esta cláusula, el término “Trabajo” u “Obra” se entenderá cada uno de los materiales creados por **EL CONSULTOR** de conformidad con este contrato, independientemente que **WWF COLOMBIA** lo use o lo entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con las Decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. **EL CONSULTOR** no tendrá derecho alguno para utilizar los Trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por **WWF COLOMBIA**.

1.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro que los recursos mi propiedad, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Hacemos seguimiento al origen de los recursos de mis clientes y proveedores

No permito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y que no contribuyo a la financiación del terrorismo.

Mis clientes y proveedores no se encuentren en alguna de las listas publicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en contra mío no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.



No tengo medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en el presente numeral cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, **WWF COLOMBIA** procederá a dar por terminado el contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Eximo a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. Así mismo, autorizo a **WWF COLOMBIA** para que retengan los saldos a mi favor, en el evento en que se encuentre infracción de cualquiera de las declaraciones contenidas en este documento.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **EL CONSULTOR** interfieren con la ejecución del presente contrato para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.

EL CONSULTOR declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés

Así mismo, **EL CONSULTOR** manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente contrato.

1.7. DERECHOS HUMANOS

EL CONSULTOR se obliga a cumplir con la política de respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberá prestar los servicios en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y toda la regulación aplicable a los contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **EL CONSULTOR** es la prevista en el presente contrato.

3. AUTONOMÍA



EL CONSULTOR atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes contratantes.

EL CONSULTOR prestará sus servicios en el lugar acordado por las partes.

4. VINCULACIÓN DE TERCEROS

EL CONSULTOR prestará los servicios objeto de este contrato con su propio personal. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** no será responsable bajo ninguna circunstancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre **EL CONSULTOR** y sus propios empleados.

EL CONSULTOR será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal por él asignado a la ejecución del contrato.

EL CONSULTOR asignará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a personal debidamente capacitado en forma acorde con las necesidades del servicio.

EL CONSULTOR se obliga a procurar, durante el término de ejecución de los servicios de este contrato, la continuidad del personal asignado al servicio. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado para una parte de los servicios, deberá presentar a **WWF COLOMBIA**, la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s) para los servicios con **WWF COLOMBIA**.

EL CONSULTOR es el único responsable del pago de las obligaciones laborales, de los aportes al sistema de seguridad social y del pago de parafiscales en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de este contrato. Entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación civil o laboral y en general dependencia alguna con **WWF COLOMBIA**, que queda exonerado de toda responsabilidad.

EL CONSULTOR se obliga a poner en todo momento a disposición de **WWF COLOMBIA**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** podrá exigir al **CONSULTOR** una copia de estos soportes en cualquier momento y **EL CONSULTOR** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

EL CONSULTOR mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **EL CONSULTOR** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **EL CONSULTOR** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.



En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra e **WWF COLOMBIA** por estos conceptos **EL CONSULTOR** será notificado por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

EL CONSULTOR autoriza a **WWF COLOMBIA** para descontar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por cualquier concepto a que hace relación la presente cláusula para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual **EL CONSULTOR**, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

6. USO DE FONDOS

Los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato podrán ser utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto. Toda compra de equipo que no esté incluido en el Presupuesto deberá recibir aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**. Los fondos suministrados de conformidad con los términos de este contrato en dólares estadounidenses serán canalizados dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Cambiario proferido por la Junta Directiva del Banco de la República, y en condiciones de mercado tales que procuren obtener las mejores condiciones de tasa de cambio.

Cuando **EL CONSULTOR** requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, **WWF COLOMBIA** pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por **WWF COLOMBIA** contenidos en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

EL CONSULTOR deberá efectuar los reportes de gastos en el formato que se encuentra en el Anexo No. 2.

7. GASTOS DE VIAJE

EL CONSULTOR se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

EL CONSULTOR se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el formato de exención de responsabilidad que forma parte de la misma.

8. REQUISITOS PARA PAGO

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **EL CONSULTOR** previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo a los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **EL CONSULTOR**.
- Certificado de Paz y Salvo de Obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes.



9. GARANTÍAS

EL CONSULTOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **EL CONSULTOR** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **EL CONSULTOR**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **EL CONSULTOR** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

10. IMPUESTOS Y GASTOS

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **EL CONSULTOR** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

11. AUDITORÍA

Las partes acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoría necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONSULTOR** en el presente contrato.



12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **EL CONSULTOR**.

- Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Muerte de **EL CONSULTOR** o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **EL CONSULTOR**.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Cuando **EL CONSULTOR** haya incumplido por cualquier causa las políticas de que trata la cláusula 1 de este contrato, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.
- En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor del **EL CONSULTOR**, en razón a la terminación.
- En cualquiera de los casos **EL CONSULTOR** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados.
- Las demás previstas en la ley.

13. CESIÓN

EL CONSULTOR no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este contrato sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **EL CONSULTOR** acepta de antemano cualquier cesión de este contrato haga **WWF COLOMBIA**.

14. CAMBIOS

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las partes.

15. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES

Si cualquiera de las estipulaciones de este contrato llega a ser declarada nulo total o parcialmente, ineficaz o de cualquier manera en conflicto con la legislación vigente, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración.

16. RENUNCIAS

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este contrato será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.



El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del contrato o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

17. REVISIÓN DEL CONTRATO

Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad a dichas alteraciones.

18. EFICACIA

Las partes acuerdan que se anulan y quedan sin efecto todos los contratos firmados con anterioridad y declaran perfeccionado el presente documento que reúne todos los aspectos del encargo objeto de la prestación del servicio.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONSULTOR manifiesta su aceptación que todos los documentos que **WWF COLOMBIA** requiera informar al **CONSULTOR** se entenderán válidamente realizados a la dirección de correo electrónico informada en el presente contrato.

20. CLÁUSULA PENAL

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **EL CONSULTOR** incumpla una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de la Parte incumplida: (i) el pago total de los perjuicios causados a la Parte cumplida y (ii) el cumplimiento de la obligación principal y podrá ser descontada directamente por la Parte cumplida, de los saldos que la Parte incumplida le adeude, si los hubiese.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

21. LEY APLICABLE

Este contrato se ha redactado y suscrito de acuerdo con las normas legales de la República de Colombia.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por las partes será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

23. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN

El negocio jurídico surgido del presente contrato constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido las partes con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos de este contrato y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

WWF COLOMBIA

EL CONSULTOR

Firma _____
SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Firma _____
NOMBRE
Representante legal.

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Anexos:

Los anexos relacionados a continuación forman parte integral del presente contrato

1. Propuesta de servicios.
2. Tratamiento de datos personales.
3. Conflicto de interés.
4. Exención de responsabilidad de viajes.
5. Declaración de principios de Salvaguardas de WWF.
6. Provisiones especiales del donante.





Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE VIAJES

Entre, _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de _____ y Sandra Valenzuela de Narváz mayor de edad, vecina de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva de Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.145.466 y quien para efectos del presente documento se denominará **WWF COLOMBIA**, acuerdan lo siguiente:

1. Durante el período de ejecución del contrato, participaré en un viaje o una excursión organizada para mí por **WWF COLOMBIA**. Entiendo y acepto que **WWF COLOMBIA**, sus administradores, así como sus entidades afiliadas, no son propietarios, no operan ni controlan ninguna entidad que otorgue o vaya a otorgar cualquier bien o servicio para mi viaje o excursión que incluya, pero que no se limite, a la propiedad o control respecto a cualquier establecimiento de hospedaje, línea aérea, transporte terrestre o marítimo, transportador bien sea persona natural o jurídica; o proveedores de servicios de alimentos, operadores terrestres, organizadores o guías, operadores de safaris, proveedores de equipo, organizadores de excursiones opcionales, organizadores de entretenimiento, etc. que incluyan, entre otras, varias entidades que sean o representen ser controladas u operadas por **WWF COLOMBIA**.
2. Acepto que **WWF COLOMBIA** no es ni será responsable por cualquier acción culposa o dolosa de una persona natural, entidad o de cualquier otro tercero. Sin limitaciones, **WWF COLOMBIA** no es ni será responsable, y por el presente acuerdo eximo de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** de todo daño directo, indirecto, consecuente o incidental; de toda lesión, pérdida o daño a alguna persona o bien; enfermedad, muerte, atraso, inconveniente o irregularidad de cualquier tipo, relacionado con la entrega de cualquier bien o servicio que pueda suceder como resultado de cualquier acto u omisión más allá de su control que incluya, pero no se limite, a una acción u omisión dolosa o culposa, por no llevar a cabo alguna acción, o incumplimiento por cualquier tercero, por caso fortuito, fuerza mayor, acciones bélicas o de disturbios civiles, insurrección o levantamiento, huelga u otra actividad laboral, actividades delictivas o terroristas de cualquier tipo, condiciones climáticas, altura, sobreventa o rebaja del tipo de alojamiento, condiciones estructurales u otras deficiencias en hoteles u otras instalaciones de hospedaje, fallas operativas o mecánicas o de otra índole de cualquier sistema de transporte que llegue o salga puntualmente, peligros asociados a los animales, vida marina o vegetación de cualquier tipo, peligros relativos a cualquier tipo de actividades de recreación (incluso buceo), epidemias, pandemias, problemas de saneamiento, riesgos asociados con los alimentos o la calidad del agua; falta de acceso o calidad de la atención médica, dificultad de evacuación en caso de emergencia médica o de otro tipo, equipaje o artículos robados, perdidos o extraviados, robo de vehículo o sustracción de algún objeto en su interior, o en las habitaciones de hospedaje o en otro lugar, por cualquier otra acción, omisión o condición.
3. Además, libero de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** de su propia culpa y asumo la responsabilidad de todos estos riesgos, incluso, aunque no limitado a los arreglos o pagos por el viaje, la selección de proveedores de bienes o servicios, etc.
4. **Asunción del riesgo.** Acepto que el viaje que realizaré comprende los riesgos y peligros de los viajes a lugares y en lugares remotos, en los cuales las lesiones, las enfermedades, la muerte, el atraso o los eventos imprevistos pueden suceder como resultado de la fuerza de la naturaleza, la



culpa de **WWF COLOMBIA** o de otras personas y compañías, conocidas o desconocidas, o de conducta criminal intencional de terceros.

5. Acepto de que el viaje también incluye actividades que conllevan riesgos inherentes que no pueden eliminarse independientemente de los cuidados que se puedan tomar para evitar lesiones. Acepto que las condiciones climáticas pueden ser severas, adversas o desagradables. También acepto de que puede no haber servicios o instalaciones médicas inmediatamente disponibles o accesibles durante parte o la totalidad del tiempo durante el cual esté viajando. Por el presente acuerdo acepto y conscientemente asumo la total responsabilidad de cualquier riesgo, conocido o desconocido, de enfermedad, lesión o muerte y de la culpa de **WWF COLOMBIA** o de cualquier tercero.
6. **ITINERARIOS.** Acepto que mientras esté de viaje hacia los destinos del mismo pueden, y, con frecuencia, suceden interrupciones o situaciones imprevistas que incluyen, entre otros atrasos, cambios parciales o totales en los horarios o el trayecto del itinerario, cambios en los términos del viaje que hayan sido anunciados, cambios en la calidad o ubicación de los hospedajes o acampamentos, las modalidades o calidad del transporte aéreo, terrestre o marítimo.
7. Acepto que **WWF COLOMBIA**, o el operador que se encargue de organizar o disponer del viaje, tome decisiones de última hora para hacer frente a las circunstancias que hayan cambiado. Reconozco que **WWF COLOMBIA** no garantiza el cumplimiento del itinerario o itinerarios que hayan preparado a mi nombre y se reserva el derecho de cambiar el itinerario o los itinerarios con o sin notificación.
8. **DOCUMENTOS DE VIAJE.** Acepto que **WWF COLOMBIA** no se encarga de proporcionar visas a los viajeros ni da consejos respecto a las mismas. Es responsabilidad mía cerciorarme de tener toda la documentación, entre ella el pasaporte, las visas y las autorizaciones que me permitan viajar a los países incluidos en la excursión.
9. **INMUNIZACIONES Y RIESGOS DE VIAJE.** Acepto que los requisitos de inmunización varían de un país a otro e incluso de una región a otra (se debe obtener información actualizada de los departamentos de salud locales y de los consulados). Por la presente asumo la total responsabilidad y libero de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** respecto a consultar y verificar los requisitos de vacunas o cualquier otro de cada uno de los destinos, así como de todas las condiciones de seguridad y protección de tales destinos durante la extensión del viaje propuesto o de las extensiones anticipadas o imprevistas.

Para obtener información sobre los posibles peligros en los lugares de destino internacional, entraré en contacto con la Sección de Asesoramiento de Viajes que proporciona el gobierno de mi país de nacionalidad. También consultaré a mi servicio médico familiar.
10. **PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.** Reconozco y acepto que al participar en un viaje de **WWF COLOMBIA**, lo hago por voluntad propia. Acepto que los viajes con **WWF COLOMBIA** pueden acarrear riesgos. Al firmar a continuación, entiendo y acepto sin condiciones que asumo plenamente todos los riesgos inherentes a este tipo de viaje.
11. **DISPOSICIONES GENERALES.** Acepto que este acuerdo de renuncia de responsabilidad, asunción de riesgo y cláusula compromisoria es vinculante respecto a mi persona, a todos los



menores de 18 años que viajen conmigo, y sus y mis herederos, sucesores, cesionarios y representantes legales.

12. **NULIDAD PARCIAL.** Acepto y reconozco que este contrato pretende ser lo más amplio e inclusivo es cuanto lo permita la ley. Si alguna parte de este acuerdo fuere declarado nulo, acepto que el resto del acuerdo seguirá en plena fuerza y vigor.
13. **SUBSCRIPCIÓN INTENCIONAL Y VOLUNTARIA.** Confirmo que he leído atentamente, comprendo plenamente y acepto todos los términos y condiciones contenidas en los materiales que **WWF COLOMBIA** me proporcionó, entre ellos las políticas de pagos, cancelaciones, reembolsos, limitaciones de responsabilidad y responsabilidad de las participantes del viaje.
14. Acepto además que leeré plenamente y entenderé la información previa a la salida del viaje que me brinde **WWF COLOMBIA**, o el operador que organice el viaje, incluso todo el material relativo a la salud.
15. He leído este Acuerdo, entiendo plenamente el contenido, y acepto que renuncio a importantes derechos al suscribirlo, pero lo hago de forma voluntaria y pretendo liberar completamente a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad en la mayor medida que permita la ley.

Suscrito en Bogotá, D.C. el xx de xxx de 202x.

Firma _____
NOMBRE
Representante Legal.

